



Resolución Jefatural N° 00163-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 19 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0599-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH de la Coordinación de Recursos Humanos de fecha 19 de diciembre de 2022, el Informe N°1130-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 15 de diciembre de 2022 y la Carta N°003-2022-FDV de fecha 12 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...)

g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales». En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (01) año. Así mismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, mediante Carta N°003-2022-FDV de fecha 12 de diciembre de 2022, la servidora Florencia Silvana Delucchi Villanueva, Técnico Administrativo en Gestión

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Documentaria y Atención al Ciudadano de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración del Programa del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita se le conceda Licencia sin goce de haber por un período de 06 días calendario, en un primer tramo del 19 de diciembre al 23 de diciembre de 2022 , y, en un segundo tramo, el día 27 de diciembre de 2022, por motivos de índole personal;

Que, mediante Informe N°1130-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 15 de diciembre de 2022, la Coordinadora de Logística de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones, emite conformidad a la solicitud de Licencia sin goce de haber presentada por la servidora Florencia Silvana Delucchi Villanueva;

Que, de la revisión del procedimiento para el otorgamiento de la licencia solicitada; está se encuentra conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, así mismo, la servidora cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que se encuentra prestando servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, desde el 01 de marzo de 2012 a la fecha;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER la licencia sin goce de haber a la servidora **Florencia Silvana Delucchi Villanueva**, Técnico Administrativo de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones; por un total de 06 días, en un primer período a partir del 19 al 23 de diciembre de 2022 (05 días) y un segundo período, el día 27 de diciembre de 2022 (01 día), conforme a los fundamentos señalados.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese

JAIME ORREGO POMA
JEFE (e) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES